ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMLMV
CON BASE EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN

1.LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

1.1. COMPETENCIA DEL COLEGIO ACACIA II IED PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN.

La INSTITUCION EDUCATIVA ACACIA II IED, entidad estatal, cuenta con los Fondos de Servicios Educativos y para su ejecución están regidos por el Decreto 1075 de 2015, que en su Artículo 2.3.1.6.3.5 contempla: Funciones del consejo directivo, Literal 6, establece: Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda la contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).

Que los Rectores (as) actuarán como Ordenadores del Gasto con base en este mismo decreto de los Fondos de Servicios Educativos, en su Artículo 2.3.1.6.3.6. enuncia: Responsabilidades de los rectores o directores rurales, dice: "Celebrar contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Que el COLEGIO ACACIA II I.E.D. tiene su sede principal en la calle 62 sur No 19 b 42 Localidad 19 Ciudad Bolívar, pero para efectos de la presente convocatoria los tramites respectivos se adelantaran por SECOP 2 **PROCESO CONVOCATORIA No 3-2026 ELABORACION Y SUMINISTRO DE CARNÉ ESTUDIANTIL CON CORDON DE AGUA TRENZADO COLEGIO ACACIA II IED JORNADAS MAÑANA Y TARDE.**

Que la Directiva 05 del 25 de marzo de 2020 del MEN especifica: Los rectores deben tener en cuenta que, de acuerdo con el régimen especial, los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos pueden adelantar procesos de contratación de manera ágil hasta los 20 smmlv, de conformidad al manual de contratación propio de cada fondo.

1.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Según Acuerdo de noviembre de 2025 se aprobó Presupuesto del Colegio ACACIA II IED para la Vigencia 2026. Dichos recursos están dirigidos especialmente para satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo del Plan Operativo Anual y el Proyecto Educativo Institucional. El Colegio ACACIA II IED, presta el servicio educativo en jornada mañana y tarde a un promedio de 2.830 estudiantes, los cuales deben ser carnetizados por la institución como parte de la identidad institucional.

2.1. OBJETO

ELABORACION Y SUMINISTRO DE CARNÉ ESTUDIANTIL: DOS TOMAS DE FOTOS, CON DOS REPASOS EN DIFERENTES FECHAS IMPRESIÓN, CORTE LAMINADO Y CON CORDON PARA 2830 CARNÉS DE LOS ESTUDIIANTES COLEGIO ACACIA II IED JORNADAS MAÑANA Y TARDE, SEGÚN ANEXO 2

1 elaborado en TESLIN
2. Tamaño tarjeta de crédito 8.5 X 5.5
3. Impresión de acuerdo a las características exigidas por la SED.
4. Fotografía digital de alta resolución 9.600 -244
5. Firma digitalizada del Rector.
6. Respaldo del carné personalizado de acuerdo al modelo de la SED
7. Alta durabilidad y resistente a la humedad.
8. Entregar álbum impreso a color y digital por curso, jornada y sedes
9. Con cordón trenzado de 2 mm de diámetro y largo 90 cm color según indique la IED

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar el suministro de elaboración y suministros de un total de 2830 carnés con cordón, lo cual debe incluir toma de fotografías y repaso en diferentes fechas, impresión, material en teslin calibre 30" con película anti rayones tamaño 5.5 por 8,5 diseño aprobado por la institución , el carné perforado en

forma circular , cordón de agua trenzado de 2 mm diámetro y largo 90 cm color según indicaciones del colegio .

.3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección es a partir de la firma del mismo por un término de hasta 60 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá, acta de inicio y la expedición del registro presupuestal.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Contratista deberá realizar suministro y entrega de los bienes contratados al almacenista en la sede A del colegio: calle 62 sur número 19 b 42

2.5. FORMA DE PAGO

El colegio Acacia II I.E.D, cancelará el valor del contrato que se derive de este proceso de CONTRATACIÓN POR REGLAMENTO DE COLEGIO, en un solo pago, una vez se reciba la entrega de los carnés, con la radicación de la factura comercial o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando corresponda. El pago se efectuará, previa suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción de los suministros y constancia de entrega en las tres sedes según las cantidades indicadas, firmada por el supervisor y el contratista. De esta forma hasta la prestación total de los servicios suscritos en el presente contrato acorde al cronograma dispuesto por el supervisor.

2.6. VALOR

El valor del contrato es hasta de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.377.000)**

Nota: el valor incluye IVA y demás costos de todo tipo asociados al mismo.

2.6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

Dos pagos al recibir la factura o documento equivalente. El pago se realizará a través de transferencia electrónica, previa presentación de los siguientes documentos:

a. Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido por el colegio.
b. Factura(s) o documento equivalente.
c. Fotocopia de la planilla de aportes sociales o certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (si es persona jurídica de los último seis (6) meses, si es persona natural de los meses correspondientes a la ejecución del contrato) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
d) Certificación bancaria a nombre del Contratista con expedición no mayor a tres (03) meses.
e) Demás documentos de ley.

NOTA 1: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

NOTA 2: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el COLEGIO ACACIA II no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del colegio.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen que aplica es el régimen especial de la contratación definido en el manual de contratos de la IED, el cual estará regido por las cláusulas que permitan el cumplimiento de las partes. Dando cumplimiento reglamento interno del Consejo Directivo de la Institución y al Decreto 1075 de 2015 que complementen su aplicación.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.
- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente convocatoria.
- Cuando la propuesta sea presentada a nombre de una persona o sociedad diferente a la que aparece postulada.
- Cuando el proponente no logre demostrar la experiencia especifica mínima de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones definitivas.
- Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en los presentes pliegos de condiciones definitivos.
- Cuando el proponente ofrezca especificaciones técnicas inferiores a las solicitadas en los presentes pliegos de condiciones definitivos.
- Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad.
- Propuestas que contengas AIU
- Cuando para el caso de la presente convocatoria, la propuesta no presente de forma clara y completa el ANEXO 2, en el cual se precise el valor total de la propuesta antes de IVA, al igual que los demás aspectos que corresponden.
- Cuando en la propuesta no se incluya los anexos correspondientes debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN

La Entidad, mediante informe final o la aceptación de la oferta proferida y suscrita por la ordenadora del gasto, adjudicará el proceso al proponente que ofrezca la mejor relación calidad y precio, siempre que su oferta cumpla con las condiciones establecidas en la presente convocatoria pública.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierta únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

Los anexos, el estudio previo y demás documentos que se relacionen con el presente proceso harán parte integral de la convocatoria pública No**. 3-2026** el cual se sugiere lalectura de estos.

SANDRA SILENIA PARADA AGUDELO

Rector(a) Ordenador(a) del Gasto